



Ciudad Juárez, Chih., a 03 de junio de 2022

Solicitante: [REDACTED]

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080144222000009**, recibida por la Universidad Tecnológica Paso del Norte el día 03 de junio del año en curso, mediante el cual se solicita lo que a continuación se transcribe:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Con fundamento en los artículos 38, fracción IV y VI y 46 fracciones III y IV y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **se le requiere por única vez**, para que en un término de hasta **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que reciba esta notificación, para que indique, precise, **amplíe** o corrija los datos asentados en su solicitud. Lo anterior para poder otorgarle la información requerida en los términos que establece el artículo 2 de la citada ley; es decir, que sea veraz, **completa**, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo.

En efecto, se le solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que precise lo siguiente:

1. Deberá indicar qué información sobre el protocolo desea obtener, si contamos con él o quiere recibir el documento o qué áreas de la Institución se involucran en las acciones preventivas, etc., para estar en posibilidad de informarle adecuadamente lo que corresponda.

Se le informa además que este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular.

En este caso, esta institución atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional y, de no recibirse información complementaria, la solicitud se tendrá por presentada, en su caso, con la información parcial que no formó parte del requerimiento o por no presentada si no se atiende a este requerimiento con la información adicional solicitada acorde con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Sin más detalles particulares, quedo a la espera de la información requerida para continuar con el proceso de respuesta a su solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales y de portabilidad acorde a la normatividad aplicable.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México",
"2021, Año de Las Culturas del Norte"
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. (656) 257-0071
www.utpn.edu.mx



Atentamente

Lic. Héctor Rafael González González
Titular de la Unidad de Transparencia
Universidad Tecnológica Paso del Norte



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”,
“2021, Año de Las Culturas del Norte”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. (656) 257-0071
www.utpn.edu.mx